

**DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA SIED**

Con respecto a la
Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva (SUED)

Presentado en la Asamblea General de la SIED

**19 de mayo 2024
WASHINGTON D.C.**

Presidente

Dr. CARMELO BLASCO MARTINEZ (PARAGUAY)
Presidente electo de la SIED

Miembros

Dr. CARLOS ROBLES JARA (ECUADOR)
Ex-presidente de la SIED
Dr. JORGE ORILLAC PEREZ (PANAMÁ)
Ex-presidente de la SIED
Dr. JULIO PEREIRA LIMA (BRASIL)
Ex-presidente de la SIED



Antecedentes

En octubre de 2023, durante la Semana Panamericana de Enfermedades Digestivas en Santiago de Chile, se realizó la Asamblea Ordinaria de la SIED.

Esta Asamblea fue donde por primera vez en la historia, la SIED, a través de sus sociedades miembros, designaron al País sede de la SPED.

La OPGE, nuestra sociedad hermana, hasta entonces elegía al País anfitrión y la SIED acataba tal decisión. En los últimos 20 años, el financiamiento y la concurrencia han presentado grandes cambios. Es así, como desde el año 2016, el 70% del financiamiento ha sido por aportes de la industria de equipamiento vinculados a la Endoscopia, resaltando que durante la SPED 2023 los principales sponsors fueron del área de endoscopia.

La elección de la sede de la SPED 2027, sea tal vez es una de las mayores conquistas dentro de la historia de la SIED, en sus 50 años de vida, lográndose a partir de la firma de un reglamento entre SIED y OPGE con igualdad para ambas sociedades en la designación de la sede de la SPED.

En la Asamblea ordinaria mencionada, se incluía como orden del día al oficio presentado por la Asociación Uruguaya de Gastroenterología y Endoscopia (AUGE). El Dr. Fernando Fluxá, informa sobre la misma y solicita al Dr. Asadur Tchekmedyan que realice una revisión de los hechos acaecidos durante los últimos años.

Luego de escuchar dicho informe la Asamblea, por unanimidad, designa al Dr. Carmelo Blasco, Presidente electo de SIED, como presidente de la comisión disciplinaria para evaluar la conducta de la Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva “SUED”. Quedando dicha comisión conformada por el Dr. Carmelo Blasco como Presidente y los Dres. Julio Pereira Lima, Carlos Robles Jara y Jorge Orillac Pérez, ex presidentes de la SIED como integrantes de la misma.

Esta comisión se reunió y solicitó al Dr. Claudio Iglesias aportar toda la documentación relevante. Dicha documentación fue por él entregada en tiempo y forma.

Esta comisión analiza dicha documentación y realiza por escrito preguntas concretas a la SUED. Dado que la respuesta de la SUED dejó a esta comisión más dudas que certezas, se realizó un nuevo oficio dirigido a la Dra. Patricia Gaggero e Ignacio Moratorio, en calidad de Presidente y Secretario General respectivamente, el cual fue por ellos respondido casi tres meses después.

A continuación, se analizará toda esta información y se emitirá el dictamen final.

1. DOCUMENTOS ANALIZADOS POR LA COMISION.

Previo a ingresar en el fondo del asunto, resulta conveniente hacer un recuento de las circunstancias que motivan este procedimiento, las que se encuentran debidamente acreditadas a través de las pruebas documentales aportadas a esta Comisión (cartas, videos, correos electrónicos, etc.)

A continuación, se analizarán los hechos claves de este proceso, los cuales estaban contemplados en las preguntas realizadas a la SUED.

1.1 - El voto en contra de los intereses de la SIED, y las amenazas del Dr. Javier San Martín como representante de la SUED.

Con fecha 25 de agosto de 2018, tuvo lugar la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Interamericana de Endoscopia Digestiva (SIED) para decidir sobre el Congreso Panamericano de Endoscopia Digestiva correspondiente al año 2020.

Concurre el Dr. Javier San Martín en representación de la SUED (designado por el Dr. Nicolás González, presidente en funciones de la SUED).

El Dr. Javier San Martín en una postura impropia hacia la Asamblea (por la dignidad que esta representa) se opone vehementemente a la realización del congreso conjunto con WEO y a la equidad de los derechos entre OPGE y SIED.



Al momento de la votación el único voto país en contra de realizar el congreso conjunto con WEO fue el del Uruguay ejercido por el Dr. San Martin.

Como quedó demostrado, el Dr. Javier San Martin no actuó a título personal, sino mandatado y representado a la SUED como institución.

Al finalizar la Asamblea y tal como consta en el acta de la misma el Dr. San Martin generó la siguiente situación: “Después de la votación, el Dr. Javier San Martín amenazó a la Asamblea diciendo que podría impugnar la misma por vía judicial”.

1.2 – El Oficio emitido por la SUED con fecha 22 de noviembre de 2018. Su postura en contra del apoyo a ENDO 2020.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, la SUED envía un Oficio exigiendo a la SIED que elimine la alusión de la SUED en los anuncios de ENDO 2020. El Oficio expone – textualmente – lo siguiente:

“Junta Directiva de SIED

De nuestra consideración:

En la página web del próximo Congreso Mundial de Endoscopia Digestiva (endo2020.org), figura como "co supporter" la Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva, quien no fue consultada al respecto, además de ser directamente perjudicada con la co-organización del Panamericano en el marco de dicho Congreso, como fue expresado públicamente en la Asamblea realizada el pasado 26 de agosto de 2018 en la Ciudad de Buenos Aires y rectificado en la Asamblea General el 19 de noviembre durante la Semana Panamericana de las Enfermedades Digestivas.

Por consiguiente, exigimos que desde SIED se comunique a WEO que elimine la alusión a nuestra Sociedad del anuncio mencionado o de lo contrario realizaremos nosotros la comunicación a la Organización Mundial”

Dr. Nicolás González, Presidente SUED

Dra. Claudia Méndez, Secretaria SUED



Se constató que la SUED no sólo fue consultada, sino que aceptó participar en ENDO 2020, desde el año 2017. Por ende, el contenido de dicha carta es falso y pretende poner en duda la honestidad de los miembros de la SIED.

La SUED tuvo la oportunidad de retractarse ante esta Comisión Disciplinaria, pero incurrió nuevamente en la inconsistencia, expresando a través de su Comisión Directiva actual que no fue ni comunicada, ni invitada (situación que se demostró que no fue así).

Debe recordarse que, si bien la SUED puede no compartir las imputaciones efectuadas, no puede, **ni debe faltar a la verdad**, puesto que ello, indudablemente no hace más que agravar su responsabilidad al pretender inducir en error a esta Comisión.

ALDOUS HUXLEY Escritor y Filósofo Británico, decía “LOS HECHOS NO DEJAN DE EXISTIR PORQUE SE LOS IGNORE”

1.3 - Las acusaciones infundadas al Dr. Asadur Tchekmedyian como Presidente de la SIED, y el daño a la institucionalidad de la SIED con la difusión de estas acusaciones a través de documentos oficiales de la SUED.

Con fecha 20 de mayo de 2019, se realiza la Asamblea General de la SIED en San Diego, concurriendo el Dr. Javier San Martin y el Dr. Eduardo Fenocchi en nombre y representación de la SUED. Tal como consta en actas y se desprende de las pruebas analizadas, los representantes de la SUED leyeron una carta en representación de la misma y participaron de la Asamblea.

Luego de dicha Asamblea, la SUED emitió un documento oficial (enviado a todos sus socios), donde acusó infundadamente al Presidente en funciones de la SIED, Dr. Asadur Jorge Tchekmedyian, de haber agredido físicamente al Dr. Javier San Martin. En nuestra investigación, **se demostró todo lo contrario**. Los testigos que concurrieron a la Asamblea afirmaron que tales agresiones no existieron, **constituyendo este hecho en una falacia de extrema gravedad**, pues se trató de una difamación al Presidente en funciones de la SIED, y por ende, en un daño infundado a la institucionalidad de la SIED.

En tal sentido y como consta en la documentación recibida, quien fuese citado por la SUED como testigo clave del supuesto hecho de violencia, lo desmiente categóricamente. El Dr. David Horacio Zagalsky negó por escrito esta acusación *“no ocurrieron de*

ninguna manera” “Yo no separé a nadie y tampoco presencié que alguno de los concurrentes lo hiciera”.

La SUED tuvo durante este procedimiento la oportunidad de al menos solicitar la disculpa correspondiente a la SIED. No obstante, la SUED simplemente se pretende deslindar de tal difusión, limitándose a expresar que se habría tratado de un hecho atribuible a “algún” miembro, aspecto que más que una defensa, parece ser una excusa, puesto que fue la propia SUED quien difundió este hecho a través de sus autoridades y por los vehículos de comunicación formal, y en la que, el Dr. San Martín actuó en calidad de representante de la SUED, Esta actitud es inadmisibles que se lo pretenda soslayar como un eventual hecho aislado.

Por si quedara alguna mínima duda, la SUED no sólo difundió este hecho falso a través de su comunicado oficial, sino que lo utilizó como un argumento para expulsar ilegítimamente al Dr. Tchekmedyan de la SUED a través de un “Tribunal de Honor” que no contó con las garantías más básicas del debido proceso, lo que agrava aún más la responsabilidad de la SUED.

De esta forma, bajo el impulso de una maniobra corporativa, la SUED expuso a la SIED y a su Presidente al desprecio público por supuestos hechos que nunca tuvieron lugar.

Una vez más, esta Comisión no puede permitir que la Comisión Directiva de la SUED pretenda negar estas acusaciones infundadas con total despropósito.

1.4 - La oportunidad otorgada por la SIED a la SUED para que pudiera regularizar su situación, a pesar de haber abandonado tácitamente la SIED.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, la SUED envía una carta firmada por el Dr. Federico De Simone y el Dr. Francisco Díaz, Presidente y Secretario en funciones, con el objeto de regularizar la situación financiera de la SUED.

Luego de tan sólo tres días, la SIED respondió a dicha carta expresando que si bien la SUED había abandonado tácitamente la SIED, se podía iniciar un proceso de diálogo y trabajo que justamente permitiera a la SUED regularizar su situación.

Pese al claro espíritu conciliador y correcto de las autoridades de la SIED en ese momento, la SUED lo ignoró por completo, no respondiendo nunca a dicha comunicación.

Al ser consultada la SUED por esta comisión disciplinaria en referencia dichas circunstancias, la SUED se limitó a expresar que las autoridades de aquel momento, así como las autoridades actuales, estimaron “improcedente” y por tanto resolvieron no dar respuesta.

Nuevamente, se esperaba que la SUED tuviera una conducta proactiva en este caso, pero simplemente se pretendió deslindar de responsabilidad de manera totalmente forzada, puesto que las decisiones de la anterior Comisión Directiva de la SUED no pueden ser desconocidas, ni eventualmente imputadas a personas físicas a título individual, cuando, por el contrario, se actuó en nombre y en representación de la SUED.

2. LA RESPONSABILIDAD MANIFIESTA DE LA SUED.

Analizada las pruebas aportadas a esta comisión disciplinaria queda de manifiesto que la SUED entre los años 2018 a 2023, incurrió en un claro desacato hacia la SIED y a sus directivos. En tal sentido, la SUED conspiró contra los intereses de la SIED en un momento clave en la historia de la SIED.

Estos hechos fueron premeditadamente realizados desde la estructura orgánica de la SUED por miembros de su Comisión Directiva en funciones, y representantes con instrucciones claras, como lo fue el caso del Dr. San Martín en las sucesivas Asambleas y reuniones en las cuales se conspiró contra los intereses de la SIED. Por ende, la SUED no está exenta de responsabilidad en el daño que estos representantes (vinculados orgánicamente a su organización) ocasionaron a la SIED.

El daño que se pretendió realizar es de por sí muy grave. No obstante, gracias al trabajo mancomunado de tres directivas consecutivas y al apoyo de todas las sociedades

miembros, con la sistemática excepción de la SUED, se logró finalmente firmar el reglamento que dio la igualdad entre OPGE y SIED.

3. LA SUED NO REFUTÓ DEBIDAMENTE NINGUNA DE LAS IMPUTACIONES QUE SE LE FORMULARON EN ESTE PROCEDIMIENTO. PEOR AÚN: APELÓ A ACUSACIONES GRAVES RESPECTO A LA SUPUESTA FALTA DE IMPARCIALIDAD DE ESTA COMISIÓN.

Esta Comisión otorgó a la SUED dos instancias de defensa, pese a que estatutariamente una sola era suficiente. No obstante, la SUED optó por eludir su responsabilidad minimizando los hechos, y poniendo en duda la imparcialidad y el buen nombre de los miembros de esta comisión.

“PEORES SON LOS ODIOS OCULTOS QUE LOS ENCUBIERTOS”

SENECA Filósofo, orador y escritor

Se ha constatado que la SUED:

3.1 No ha cumplido con la carga de la debida contradicción de los hechos imputados a su organización, quedando estos comprendidos bajo la “regla de la admisión”. Esto es, hechos confesados implícitamente por la SUED al no ser controvertidos expresamente como corresponde a este caso por la relevancia de los mismos. Aquí debe recordarse que la carga de la debida contradicción impone que la contestación de la denuncia debe ser no sólo categórica, sino precisa, y circunstanciada, ello en base a dos razones muy claras: 1) por la gravedad de las acciones en las que incurrió la SUED, lo que impone brindar una respuesta circunstanciada que descarte su responsabilidad; y 2) por el deber de colaboración que las instituciones de cada país tienen respecto a esta Comisión.

3.2 Por el contrario, la SUED se ha mantenido en una posición de total intransigencia, evacuando las consultas formuladas por esta Comisión con excusas (tales como la liviandad de sostener que los representantes de su organización actuarían a título individual o personal, cosa que no se corresponde con la realidad jurídica de las organizaciones civiles, quienes se vinculan formalmente a través de sus

- 8 -



representantes), inconsistencias (tales como la supuesta falta de invitación a participar del ENDO 2020 cuando previamente la habían aceptado), y en plazos totalmente excesivos (sin ir más lejos, plazos de 2 meses y medio para respuestas, sin el ofrecimiento de un solo medio probatorio que pudiera acreditar su inocencia o en su defecto, una justificación razonable a tales atrasos que sólo entorpecieron el normal funcionamiento de esta Comisión)

3.3 La SUED ha recurrido a acusaciones infundadas contra esta comisión poniendo en duda su imparcialidad, cuando la comisión ha cumplido estrictamente con dar igual tratamiento a cada una de las partes con sus respectivas instancias de defensa. Es más, por si quedara alguna mínima duda, esta Comisión le otorgó a la SUED dos oportunidades de defensa, dado que, ante las sucesivas evasivas de la SUED en su primera respuesta, se efectuó una segunda consulta. En tal sentido, la Comisión se podría haber quedado con la primera respuesta, pues esto ya garantizaba el debido traslado de la denuncia y la etapa de descargos. No obstante, en aras de arribar a la verdad material de los hechos, la Comisión otorgó de oficio una segunda oportunidad de descargos a la SUED.

3.4 Finalmente, en vez de establecer los argumentos de una legítima defensa sobre el fondo del asunto, la SUED desvió el foco de atención del procedimiento, pretendiendo deslindarse de las conductas de sus representantes anteriores. En tal sentido, si los representantes de la SUED actuaron en contra de los intereses de la SIED, la argumentación de la SUED no puede limitarse jamás a que los hechos fueron hace 5 años o que transcurrieron dos periodos de comisiones directivas, pues ello en nada afecta las competencias de esta Comisión. Además, dicho argumento es en todo caso inconsistente, porque no se están juzgando conductas aisladas de hace más de 5 años, sino, acciones sistemáticas que han perjudicado a la imagen de la SIED y de sus miembros afectados.

De lo anteriormente evaluado, se desprende que la Comisión Directiva actual de la SUED (Dra. Patricia Gaggero, Presidente y Dr. Ignacio Moratorio, Secretario general),

permanecen apegados al accionar de las directivas anteriores de la SUED. La SUED no ha aprovechado este procedimiento para controvertir las imputaciones que se le han formulado.

Víctor Frankl decía “al hombre se le puede arrebatarse todo salvo una cosa: la última de las libertades humanas - la elección de la actitud personal, ante un conjunto de circunstancias para decidir su propio camino”.

4. DICTAMEN FINAL DE LA COMISION DISCIPLINARIA

Como se pudo comprobar, la SUED como organización, a través de sus sucesivas Comisiones Directivas, incurrió en sistemáticas acciones que perjudicaron a la SIED, llegando a lesionar la reputación y el honor de sus autoridades legítimamente electas.

Dada la extrema gravedad de los hechos acreditados en este expediente, su reincidencia en el tiempo, y el daño ocasionado a la SIED y a sus autoridades, esta Comisión dictamina lo siguiente, en el legítimo uso de sus atribuciones:

4.1 Sancionar a los Doctores Nicolás González y Javier San Martín con la suspensión a su participación en los eventos organizados, auspiciados o avalados por la SIED durante los próximos 6 (seis) períodos de Directorios consecutivos de la SIED a partir de este dictamen. Los Dres. González y San Martín conspiraron activamente contra los intereses de la SIED. Inclusive, El Dr. Nicolás González se aprovechó de su condición de presidente de la SUED con el fin de orquestar la ilegítima expulsión de sus colegas de la SUED en un momento que estos ocupaban cargos de directiva en la SIED.

4.2 Sancionar a la Comisión Directiva ejercicio 2018 – 2020 (Presidente Dr. Nicolás González, Vicepresidente Dr. José Pedro Ibargoyen y Secretaria general Dra. Claudia Méndez), con la suspensión a la participación a los futuros eventos organizados, auspiciados o avalados por la SIED durante el plazo de 3 (tres) períodos de Directorios consecutivos de la SIED a partir de este dictamen.

Dada la gravedad de los hechos la sanción al Dr. Nicolás González se suma constituyéndose en 9 (nueve) períodos consecutivos.

4.3 Sancionar a la Comisión Directiva ejercicio 2020 – 2022 (Presidente Dr. Federico de Simone, Vicepresidente Dr. Andrés Taullard y Secretario General Dr. Francisco Díaz) con la suspensión a la participación a los futuros eventos organizados, auspiciados o avalados por la SIED durante el plazo de 3 (tres) períodos de Directorios consecutivos de la SIED a partir de este dictamen.

4.4 Sancionar a la Comisión Directiva ejercicio 2023 – 2025 (Presidente Dra. Patricia Gaggero, Vicepresidente Dr. José Pedro Ibargoyen y Secretario General Dr. Ignacio Moratorio) con la suspensión a la participación a los futuros eventos organizados, auspiciados o avalados por la SIED durante el plazo de 3 (tres) períodos de Directorios consecutivos de la SIED a partir de este dictamen. Dada la reincidencia de los hechos, la sanción al Dr. José Pedro Ibargoyen Vicepresidente de la Comisión Directiva 2018-2020 y la actual, 2023-2025, tendrá que asumir su responsabilidad de ambas directivas, con la suspensión de 6 (seis) periodos consecutivos a partir de este dictamen.

4.5 Se dictamina que la SUED debe realizar un pedido de disculpas públicas a la SIED y a las autoridades correspondientes a los periodos 2016-2018, 2019-2021 y 2022-2023 por los perjuicios ocasionados. La SUED deberá realizar dichas disculpas ante la Asamblea General de la SIED y publicar estas disculpas en su sitio WEB y en sus redes sociales.

4.6 De cumplir con lo anteriormente dictaminado la SUED reingresará como miembro de SIED con derecho a voz y sin derecho a voto por 2 periodos consecutivos comprometiéndose a cumplir con el respeto a la Institución, sus estatutos y reglamentos, así como a todos los miembros.

“LOS QUE SOLO TIENEN ASPIRACIONES INDIVIDUALES NO PUEDEN ENTENDER EL SUEÑO COLECTIVO”

SIMONE de BEAUVOIR



5. DIFUSION Y PUBLICACION

Esta Comisión disciplinaria solicita formalmente que se dé la debida publicidad de este dictamen, a través de las redes sociales, correo electrónico y página web de la SIED, y se comunique debidamente a todas las asociaciones miembros de la SIED y a la WEO.

Déjese en actas de la SIED el presente dictamen, en sus idiomas oficiales.



DR. CARLOS ROBLES JARA

DR. CARLOS ROBLES JARA

DR. JORGE ORILLAC

DR. CARMELO BLASCO